

Segundo.-Corregir los errores en las relaciones de la citada Orden.

Profesores de Educación Física

Atienza Fraile, Socorro. 19: Donde dice: «I.B. Brianda de Mendoza, Guadalajara», debe decir: «I.B. mixto III. Guadalajara».

Lara Urbita, Rosa. 28: Donde dice: «Centro I.B. Valdezarza», debe decir: «I.B. Valdezarza, Madrid».

Fuentes Molina, Benito. 34: Donde dice: «Centro I.F.P. Venta Baños», debe decir: «I.B. Venta de Baños».

Profesores de Enseñanzas del Hogar

Vadell Lladó, Antonia. 07: Donde dice: «I.B. mixto número 6 Mallorca», debe decir: «I.B. Guillemm Sagrera, Mallorca».

Profesores asumidos

Madrid Martínez, Montserrat. 19: Donde dice: «Dirección Provincial Guadalajara», debe decir: «I.B. Brianda de Mendoza, Guadalajara».

León Llorente, María Luisa de. 28: Donde dice: «I.B. Arganda Rey», debe decir: «I.B. El Carrascal, Arganda del Rey».

Riego Ganuza, Pilar del. 28: Donde dice: «I.B. Tetuán-Valdeacederas, Madrid», debe decir: «I.B. Santamarca, Madrid».

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10104 *REAL DECRETO 537/1990, de 4 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Concepción Gutiérrez del Castillo como Directora del Gabinete del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.*

A propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 1990.

Vengo en disponer el cese de doña Concepción Gutiérrez del Castillo como Directora del Gabinete del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de mayo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
LUIS MARTINEZ NOVAL

10105 *REAL DECRETO 538/1990, de 4 de mayo, por el que se nombra a don Manuel Sampedro Gallo Director del Gabinete del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.*

A propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 1990.

Vengo en nombrar a don Manuel Sampedro Gallo Director del Gabinete del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
LUIS MARTINEZ NOVAL

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10106 *RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra a don Mario Burguete López Cerezo en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Vistos el escrito del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de enero de 1990, por el que se solicita la integración de don Mario Burguete López Cerezo, funcionario de la suprimida Escala de Radiotelegrafistas del Servicio de Vigilancia Aduanera, en situación de excedencia voluntaria desde el 1 de enero de 1978, en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación de ese Organismo, y el Acuerdo favorable de la Comisión Superior de Personal de 7 de marzo de 1990.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por el punto 1.B) de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 25 de mayo de 1987, resuelve integrar a don Mario Burguete López Cerezo, número de Registro de Personal 1952224846 A5531, en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera, con efectos administrativos desde la fecha en que el interesado solicitó el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Directora general de la Función Pública.

10107 *RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 6 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Facultativos a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I (promoción interna) y II (acceso libre) de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Directora general de la Función Pública.